

## **CIRCULAR Nº 13/2021 12 de abril**

### **PAUTAS PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A LA PANDEMIA COVID-19**

- A las Federaciones Territoriales
- A los Clubes participantes en las Liga Nacionales

#### **1. INTRODUCCIÓN**

La evolución de la Pandemia Covid-19 ocasionada por Coronavirus SARS CoV-2 está siendo incierta en el aspecto sanitario. Ello requiere que desde la RFEP se vayan adaptando medidas que contribuyan a minimizar los riesgos.

La Real Federación Española de Piragüismo (RFEP) ha establecido un Protocolo de Refuerzo basado en el protocolo general de actuación del Consejo Superior de Deportes, aprobado para implementar en competiciones de ámbito estatal y que pretende ser marco de referencia para aquellas competiciones oficiales de ámbito estatal que bajo la tutela de la RFEP se celebren en cualquier lugar del territorio nacional.

Se ha de tener siempre en cuenta que ante la situación epidemiológica actual no es posible garantizar un entorno completamente libre de riesgos y que, por tanto, el objetivo prioritario ha de ser reducir éstos en la medida de lo posible con las medidas de prevención y protección necesarias.

Con las circunstancias epidemiológicas presentes en el momento actual, la celebración de las competiciones, serán sin público, a puerta cerrada. Esta determinación estará condicionada a la evolución de la Pandemia, al estricto cumplimiento de la normativa vigente en las fechas de celebración de las competiciones y por las directrices emanadas de las Autoridades Sanitarias competentes, en relación a las medidas de prevención, mitigación y protección referidas a minimizar los riesgos de contagio por SARS CoV-2.

#### **2. REALIZACIÓN DE PRUEBAS PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DEL SARS CoV-2 (COVID-19)**

**a.** Para la adecuada organización de aquellas competiciones consideradas de mayor riesgo, fundamentado en diversas circunstancias epidemiológicas, la RFEP reforzará los protocolos de actuación adaptando su logística organizativa para cumplir con las exigencias que se requieran para la participación en esas competiciones en la situación epidemiológica actual.

Por ello, condicionado por la evolución de la pandemia Covid-19, con el fin de conseguir una eventual detección temprana de posibles positivos, para poder participar en las competiciones que seguidamente se detallan será obligatorio presentar un resultado negativo a test cualitativo a coronavirus SARS CoV-2 realizado en el intervalo de tiempo comprendido entre 72 horas antes de la competición y su inicio.

En desarrollo de esa obligatoriedad, todas las personas que participen en cualquiera de las actividades de la competición deberán realizar un test PCR, TMA o rápido de Antígenos.



Será requisito indispensable para obtener la acreditación que permita el acceso a la instalación la realización y presentación de resultado negativo a alguno de dichos test.

**b.** Las competiciones para las que estará vigente lo señalado en el punto anterior serán las pertenecientes a:

- . Liga Nacional de Sprint Olímpico
- . Liga Nacional de Slalom Olímpico
- . Liga Nacional de Kayak Polo
- . Liga Nacional de Maratón
- . Liga nacional de Veteranos

**c.** La obligatoriedad de realizar test de detección Covid-19 estará vinculado a las características de la propia competición y a la evolución de la pandemia, adaptándose a las normativas y protocolos vigentes en cada momento.

En todo caso, serán aplicables las medidas y directrices establecidas por las autoridades competentes al respecto en las Comunidades Autónomas donde se realice la competición.

**d.** Como apoyo a la realización de los Test requeridos, se establece la siguiente posibilidad:

En el caso de ser solicitados, la RFEP pondrá a disposición de las Federaciones Autonómicas (FFAA), para su distribución a los clubes, el material necesario de Test/Coronavirus/SARS-CoV-2/Ag para cumplir con la prevención y protección sanitaria anti Covid-19 exigida para poder acreditarse y participar en las respectivas competiciones.

La RFEP facturará a las FFAA solicitantes la cantidad correspondiente a la totalidad de kits/test pedidos, a su vez estas FFAA se lo facturarán a sus Clubes, que será comunicada inmediatamente a la petición cursada.

La RFEP gestionará la obtención de kits/Test SARS CoV-2 proporcionados por Entidades Públicas y, en su caso, procederá a la compra de las cantidades necesarias para satisfacer todas las peticiones que pudieran recibirse de las FFTA.

Una vez se tenga balance de las cantidades satisfechas por la RFEP para la adquisición de kits/test enviados a las FFAA se retornará a éstas, proporcionalmente, la resultante de restar esas cantidades a las facturadas a las FFAA, a las que también se hubiera podido enviar kits/test proporcionados a la RFEP por Entidades Públicas.

Los kits necesarios estarán a disposición de los clubes con antelación suficiente para poder realizarlos en el tiempo indicado, en las 72 horas antes del inicio de la competición.

Los clubes, por sí mismos, o a través de las respectivas Federaciones Territoriales, se procurarán los servicios de un profesional sanitario que realice los test requeridos.

Una vez se tenga resultado de los Test realizados se enviarán a los Servicios Médicos de la RFEP ([serviciosmedicos@rfep.es](mailto:serviciosmedicos@rfep.es)). Asimismo, se conservará original para su presentación en la entrada a las instalaciones de la competición.

Todo ello sin perjuicio de que cualquier persona participante en las competiciones opte por realizar su test cualitativo Coronavirus/SARS CoV-2 (Rápido de Antígenos, TMA o PCR) por cualquier otro procedimiento.

En este caso a los costes del test no se les aplicará la bonificación de los test que se reciban de Instituciones detallada anteriormente” corriendo por cuenta del interesado.



En cualquier caso, el resultado deberá, igualmente, enviarse antes del inicio de la competición a los Servicios Médicos de la RFEP y presentarse en la entrada a las instalaciones donde se desarrolle la competición.

### **3. PAUTAS SANITARIAS PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A COVID-19.**

Debido a la excepcional situación provocada por la pandemia, se aplicarán todas las medidas y directrices dictaminadas por las autoridades competentes en cada momento. Adicionalmente a esas medidas, la RFEP ha elaborado un **Protocolo de Refuerzo para la Organización de Competiciones** donde se establecen las medidas preventivas requeridas para la organización de las competiciones de ámbito nacional, que se encuentra publicado en la web:

<https://rfep.es/wp-content/uploads/2021/02/Protocolo-Sanitario-COVID-19-RFEP.pdf>

Dada la situación actual de pandemia y de acuerdo con el Protocolo no se permite la asistencia de público y sólo podrán estar en el lugar de la competición las personas acreditadas.

En los casos en los que los deportistas, menores de edad, se desplazaran al lugar de competición acompañados por los padres, éstos, dado que la competición se celebrará en la modalidad de “puerta cerrada”, no podrán acceder al recinto en el que se desarrolle la competición.

En el recinto de competición los deportistas menores de edad quedarán al cuidado de técnicos y Jefes de Equipo de sus respectivos clubes.

A estas medidas se habrán de añadir las que pudieran ser de aplicación en la Comunidad Autónoma donde se desarrolle la competición, como pudieran ser las establecidas por el Gobierno de la propia Comunidad, Entidades Locales, así como todas aquellas complementarias que pudieran considerarse de obligado cumplimiento.

Por la RFEP se ruega la colaboración de los clubes y deportistas participantes para que la competición se desarrolle en las mejores condiciones posibles de seguridad para todos.

#### **1. Designación de DCP (Organizador local) Delegados, Jefes de Equipo y Entrenadores (Clubes)**

**El Comité Organizador designará un Delegado de Cumplimiento del Protocolo (DCP)** el cual habrá de responsabilizarse de asegurar que se cumplan todas las medidas preventivas establecidas en los protocolos de aplicación.

La organización comunicará a la RFEP el nombre y contacto (teléfono y mail) del DCP con, al menos, 10 días de antelación del inicio de la competición.

El DCP coordinará con el responsable de los Servicios Médicos de la RFEP los preparativos necesarios para la prevención Covid-19 y protección de la salud de todos los participantes, así como aquellos aspectos sanitarios que pudieran producirse en el ámbito de la competición.

**Respecto de los técnicos y delegados de los Clubes**, se recomienda la asistencia de un delegado o jefe de equipo quien se encargará de velar por el cumplimiento de las normas y actuará de interlocutor con la organización.



Todos los participantes deberán estar en posesión de la licencia actualizada a la temporada 2021 y entregar firmada la **CLÁUSULA COVID-19 DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE LA RFEP** en la confirmación de inscripciones, que se encuentra publicado en la web:

<https://rfep.es/wp-content/uploads/2021/02/CLAUSULA-PARTICIPANTES-COVID-19-1.docx>

## **2. Acceso a las instalaciones**

El acceso estará restringido exclusivamente a los participantes en el Campeonato. Los deportistas y personal técnico deberán respetar los horarios de entrenamiento y competición recogidos en el presente documento, así como las directrices que se establezcan desde el Comité organizador y de competición del Campeonato.

Se contará con vigilancia de voluntarios covid-19 por toda la instalación para el control de uso de mascarillas, distancia de seguridad y circulación de personas acreditadas únicamente por las zonas autorizadas.

## **3. Estancia en las instalaciones durante la competición**

Con objeto de garantizar la máxima seguridad de todos los participantes y evitar una concentración de personas excesiva dentro de la instalación se establecen las siguientes medidas:

- a. Las instalaciones específicas estarán destinadas exclusivamente a los participantes integrantes de cada club, debiendo estar delimitados y señalizados los espacios con la separación suficiente.
- b. De igual forma que en las dependencias comunes, con anterioridad al inicio de las competiciones se realizará una limpieza general de todas las estancias, incrementando la frecuencia de limpieza habitual, con un mínimo de dos veces al día, con especial atención a las superficies de mayor contacto.
- c. En horarios que se darán a conocer con suficiente antelación, se procederá a la desinfección de embarcaciones ya en el interior de la instalación.
- d. Las salas de reuniones técnicas y entrega de dorsales deberán permanecer bajo control de acceso y se deberán limpiar y desinfectar después oportunamente. A estas salas sólo podrá acceder el personal acreditado.  
Se respetará el aforo establecido para garantizar la adecuada distancia de seguridad y el respeto de todas las medidas de protección establecidas.
- e. El área de equipos estará delimitado y distribuido entre los clubes participantes.  
Se procurará disponer de zonas de hangares interiores y exteriores para almacenar el equipamiento de cada equipo, manteniendo la necesaria distancia de seguridad.
- f. El acceso al agua para la competición será individual y ordenado, respetando el turno de embarque y desembarque de acuerdo con el programa de competiciones.



- g. Para el entrenamiento y/o calentamiento entre pruebas se deberá disponer de zonas de embarque/desembarque separada de la zona de acceso a la competición.
- h. El uso y almacenamiento de las embarcaciones se realizará una vez se haya limpiado y desinfectado el material.
- i. Se planificará la limpieza y desinfección de los aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene adecuada.
- j. Se exigirá el uso de mascarillas por los deportistas, técnicos y resto de personal, Los deportistas pueden prescindir de mascarilla desde la entrada hasta la salida del agua.
- k. En aquellos lugares en los que se pudiera producir concentración de deportistas, como puedan ser las gradas, estarán señalizados los espacios de asiento a fin de mantener la distancia de seguridad interpersonal.

#### 4. Aplicación de Protocolos y medidas preventivas.

- a. Para minimizar el riesgo en las competiciones que están bajo la tutela de la RFEP será de aplicación el protocolo elaborado por el CSD “Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional”, en base a lo previsto en el Protocolo de Refuerzo de la RFEP y aprobado por el CSD.
- b. Los integrantes de los equipos participantes, para sus desplazamientos, deberán tener en consideración las restricciones de movilidad aplicables, establecidas por cada una de las Comunidades Autónomas en su territorio, tanto de origen como de destino. A tal efecto, los participantes habrán de proveerse del certificado que permita su desplazamiento al lugar de competición.
- c. Los deportistas, técnicos, árbitros, delegados y demás personal que participa en la organización de las competiciones deben recordar que sus acciones, y en particular, el cumplimiento de prevención y protección sanitaria, no solo contribuyen a dotarnos de un entorno seguro en estas competiciones, sino que también permiten el desarrollo normalizado de las mismas.
- d. El incumplimiento de las medidas higiénico sanitarias establecidas para la protección de la salud de todos los participantes en la competición podrá conllevar, a juicio del Comité de Competición, la exclusión de la competición, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias que ello pudiera conllevar.

Los organizadores deberán de cumplimentar el **Modelo de acuerdo entre la RFEP y el Organizador de competiciones de ámbito estatal que pudieran resultar afectadas por la situación derivada de la pandemia Covid-19**, que se encuentra publicado en la web:

<https://rfep.es/wp-content/uploads/2021/02/CLAUSULAORGANIZADORES-COVID-19.docx>



- e. Todos los clubes participantes en la competición deberán comunicar a la RFEP el contacto (de-mail y teléfono) de un Responsable Sanitario (RS). El RS tendrá como única responsabilidad, en su caso, revisar los principios operativos del protocolo sanitario aplicable, de obligado cumplimiento, a los clubes participantes en la competición en coordinación con los Servicios Médicos de la RFEP.

## 5. Otras Pautas de Actuación para la detección, vigilancia y control Covid-19

1. La entidad organizadora de la competición deberá disponer, como mínimo, de los siguientes elementos:
  - Termómetros digitales de toma de temperatura externa, sin contacto.
  - Botellas de solución hidroalcohólica para higiene de manos, estratégicamente distribuidas por la instalación.
  - Aseos para lavado de manos, con mantenimiento de distancia de seguridad y disponibilidad de papel desechable para secado, que se depositará en contenedor con apertura accionada por pie.
  - En la medida de lo posible, en la entrada se pondrán alfombras desinfectantes para el calzado
  - Mascarillas, para aquellos casos en los que no pudieran ser sustituidas por las personas que participan en la competición.
2. Se deberá cumplir y hacer cumplir lo previsto en la normativa y protocolos de aplicación
3. Se evitará la presencia y participación de personas que pudieran presentar sintomatología compatible con contagio o hubiesen estado contagiadas sin acreditar infección resuelta. En todo caso las actuaciones a aplicar deberán resultar de lo dispuesto en cada momento por las Autoridades Sanitarias competentes.
4. Todos los participantes, a través de sus clubes, padres o tutores en los supuestos de menores de edad, tendrán la obligación de comunicar a los Servicios Médicos de la RFEP los posibles casos que, en base a lo señalado en el apartado anterior, conlleve la imposibilidad de tomar parte en la competición.
5. La actuación inmediata en la circunstancia de tener conocimiento de haberse producido un caso positivo en el desarrollo de la competición será:
  - Comunicación al Servicio de Salud de la CCAA y a los Servicios Médicos de la RFEP
  - Estricto seguimiento del protocolo establecido al efecto por parte del Ministerio de Sanidad y Autoridad Sanitaria competente de la CCAA.
  - Desinfección de la instalación.
  - Establecimiento de un sistema de rastreo de posibles casos positivos provocados por contactos estrechos, en coordinación con la Autoridad Sanitaria competente.

El Presidente

El Secretario General